



ANUNCIO de 22 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida, conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de junio de 2013 por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014. Expte.: 1747-14-51. (2015081945)

Intentada la notificación de la resolución de la Secretaría General de Educación por la que se acuerda la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida a Adrián Borreguero Velázquez en virtud de la Orden de 11 de junio de 2013, (DOE núm. 116, de 18 de junio), por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

N.º Expediente	Asunto	Interesado
1747-14-51	Pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida para transporte y comedor escolar para el curso 2013/2014.	Ascensión Velázquez Blázquez

El texto íntegro de la citada resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio), Módulo 4, 3.ª Planta, de la ciudad de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 22 de mayo de 2015. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de mayo de 2015 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Comerciantes Autónomos de Villanueva del Fresno". Expte.: 06/754. (2015081931)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 7 de mayo de 2015, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Comerciantes Autónomos



de Villanueva del Fresno”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/754, domiciliada en avenida Juan Carlos I, n.º 36, de Villanueva del Fresno; entidad que se configura como asociación empresarial y cuyos ámbitos territorial y funcional son la localidad de Villanueva del Fresno, y la integrarán todas las empresas que desarrollen su actividad económica en el Sector del Comercio.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución de fecha 30 de abril de 2015, D. Adolfo del Barco Chávez y seis promotores más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (1.ª planta, avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 21), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (“Boletín Oficial del Estado” número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 25 de mayo de 2015. La Directora General de Trabajo, IRENE MARÍN LUENGO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 21 de mayo de 2015 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2015081889)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago a los interesados detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

“Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por resolución, se declara a las entidades detalladas en el Anexo en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración, al amparo del Decreto 40/2012, de 23 de marzo,